

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7.

TELÉFONO, 2972

El Maestro y la representación nacional

Un ministro de la Gobernación, el Sr. Burgos Mazo, intentó hace tiempo acometer de lleno la reforma electoral.

En lo que pretendía, no vimos comprendidas ninguna de las aspiraciones del Magisterio nacional, que siempre tuvo en su programa la reivindicación del legítimo derecho por el que el Maestro pueda ser elegido representante del pueblo en el Ayuntamiento, en la Diputación provincial y en las Cortes.

Radica este derecho en la natural obligación que el Maestro público tiene de velar y trabajar por el progreso cultural de la nación, tanto en el aspecto educativo como en el administrativo y político-social.

No es la misión del Maestro una misión que se reduce a mecanismo físico o intelectual en las seis horas de su ejercicio diario, ni cabe en los límites de la Escuela la función social que le impone su deber; es más afuera donde sus actividades deben desenvolverse, llevando la Escuela a la calle y la calle a la Escuela, para que el artificio que hoy une estos dos elementos de la vida social deje de ser artificio.

Ni es tampoco argumento convincente que el Maestro nacional sea empleado y pagado por el Estado, porque es peregrina teoría la de que un funcionario que perciba haberes no pueda ser representante del pueblo y los que hoy desempeñan cargos políticos disfruten sueldos elevados del presupuesto nacional.

Además, el Profesorado Normal, Catedráticos del Instituto y de la Universidad tienen un derecho preferente que no es tan legítimo como el de los Maestros, ya que aquéllos no atienden, como el Maestro de instrucción primaria, todos los aspectos de la educación humana: físicos, intelectuales, morales, porque la vida de la Escuela primaria es una preparación de la familia para la vida social.

El Maestro, orientador de la vida del niño, debe llegar en su función adonde en límites

humanos pueda llegarse—lo hemos dicho alguna vez—, y no abandonar la dirección de aquellos niños-hombres sobre los que pesó un día el ascendiente y el cariño, y en los que más fácil y persuasivo será el consejo del educador que la represión dura de la fuerza coactiva en la transgresión de la ley.

Y no sólo debe tener el Maestro derecho a ocupar un puesto en la administración y dirección de los destinos del país, sino que en él debe residir por naturaleza política un derecho permanente; su autoridad debe pasar a la vida pública en todo cuanto se reliera al gobierno de la nación.

Después de las conmociones sociales que hemos presenciado, cuya violencia ha causado tantas víctimas; después del fracaso de todos los partidos que hasta ahora han turnado en el Gobierno español sin conseguir fruto provechoso para el progreso patrio, traduciendo en leyes positivas las aspiraciones del pueblo; a la hora en que el espíritu revolucionario mina todas las instituciones sociales, quizá la intervención de los Maestros españoles en la vida pública de la nación sería oportuna, y acaso la tranquilidad social que todos anhelamos pudiese conseguirse a cuenta, eso sí, de nuevos sacrificios.

Porque indudable es que el edificio social bien cimentado no tendría peligro de próximo derrumbamiento, y que la educación cívica debe cimentarse en la Escuela, desde la niñez; eso no lo puede negar nadie.

Llamamos la atención de los altos poderes y de nuestros estimados compañeros y Asociaciones del Magisterio español por si hubiese llegado el momento oportuno de acometer esa nueva obra de resurgimiento y de hacer nuevos sacrificios por la salvación y el engrandecimiento de nuestra querida España, que llega a la muerte por espiritual agotamiento.

GREGORIO RANZ LAFUENTE

De Actualidad

Wells y la Historia.—Mr. Wells es un literato inglés de fama universal: novelista, sociólogo, historiador. Nadie como él ha descrito los novelescos episodios del porvenir: nadie como él ha subyugado a la fortuna, que le ha dado fama y millones. Lo que no todos saben es que Mr. Wells, el autor de «Los Marcianos», «La guerra de los mundos» y otras muchas obras ya traducidas a todos los idiomas cultos, fué en su juventud Maestro de Escuela.

Ello es que Mr. Wells ha conservado su afición a las cuestiones pedagógicas, y últimamente ha escrito un libro que ha colmado la gloria y la fortuna del autor. Este libro es la «Esquema de la Historia». Publicado por entregas, se han vendido doscientos mil ejemplares. Es una historia de la humanidad con excursiones sobre lo porvenir.

De él ha dicho Mr. Wells a nuestro compatriota Ricardo Baeza: «Este libro es un esquema, un simple diagrama, cuya única originalidad consiste en la disposición de las partes y la proporción asignada a cada tema. Mi idea es dar una visión más amplia de la Historia, de la que hasta ahora ha sido asequible al lector profano. Siempre me ha parecido que la enseñanza de la Historia es demasiado estrecha, demasiado nacionalista. Gran parte de las perturbaciones políticas de hoy día se deben a esta errónea concepción de la Historia. Cada historiador ha escrito como si aquel pedazo de tierra en que nació fuera el centro y el alma del mundo. Pero esta idea de patria es inhumana, y si el hombre debe seguir viviendo, tendrá que arrinconarse con otros ídolos caídos, o la humanidad llegará a una unidad sin fronteras, o la ciencia aniquilará a los hombres. No veo otro dilema para un porvenir más cercano, sin duda, de lo que algunos creen...»

Por otra parte, la Historia, tal como se enseña hoy, viene a ser un conglomerado científico de jirones y remiendos, y no puede ser otra cosa mientras no se aprenda en relación a un fondo de enseñanza histórica universal, como yo he tratado de hacer en mi «Esquema», pues sólo así se tendrá la visión de la unidad del humano destino y de la interdependencia del bienestar de una parte del mundo con el bienestar de las demás... La cosa más sorprendente que he aprendido al escribir este libro ha sido la importancia del Asia Central y de China. Uno de los mapas muestra cómo la expansión del Imperio chino en los primeros siglos de la Era cristiana empujó a los pueblos nómadas hacia el Occidente, originando el derrumbamiento de la civilización romana. Esta región del mundo ha sido, y es todavía, el eje del destino humano. En mi última parte me atrevo a llevar la inducción más allá de los tiempos presentes. Mi capítulo final se titula «El próximo escenario de la Historia», y en él se trata del probable desenvolvimiento de

la actualidad. Hay una vieja frase que dice que toda novela debería terminar con su signo de interrogación. Con más verdad aún podría decirse de la Historia. Una historia contemporánea que no deja al lector especulando sobre el inmediato venidero, muy muerta debe ser. Y si la historia que nos enseñan en la Escuela no nos despierta el deseo de leer los periódicos para ver qué está ocurriendo en el mundo, señal de que esa enseñanza es un fracaso... Claro que ni yo ni nadie puede predecir lo que será el mundo dentro de un millón de años; pero casi podemos asegurar que dentro de los cien próximos, o habrá un gobierno federal universal, o se habrá iniciado la decadencia del género humano. Ante todo, tendremos que extirpar el hombre militar y el cerebro militarista.

El mayor peligro para la civilización no está hoy en el bolchevismo, sino en los aventureros aristócratas y monárquicos que llevan la política internacional en Francia, Inglaterra y Polonia. Esa gente no tiene el menor sentido de las limitaciones, y constituye una verdadera conspiración contra la paz y el bienestar de la humanidad. Tanto harán, que provocarán una marejada social que nos anegue a todos. Es preciso a toda costa impedirlo. Si no atajamos sus agresiones insensatas y sus intrigas, destruirán el desenvolvimiento ordenado del actual sistema, y nos llevarán, no ya a una revolución, sino al aniquilamiento de todo el orden social. Veremos entonces una Decadencia y Fin de Europa más rápida y total que la Decadencia y Fin de Roma...»

Como se ve, la última obra de Wells es una novela de trascendencia social grandísima.

Dos veteranos.—En estos días han sido jubilados por edad dos Maestros de Madrid, de largos y meritísimos servicios, que ocupaban honrosos lugares de la primera categoría del Escalafón, D. Mauricio Ríosalido Ortega y don Miguel Quintana Manso, y que dejan recuerdo perdurable entre sus discípulos por su laboriosidad, inteligencia y celo en el desempeño de su cometido. Estos discípulos son su mejor corona.

Al jubilar a estos meritísimos Maestros, que han sacrificado su vida entera en aras de la Patria, podría dárseles un título honorífico que representara por lo menos recuerdo y gratitud; pero la Administración española no tiene una palabra de cariño para estos héroes que han librado en silencio recias y largas batallas contra la ignorancia, y se les despide con una orden seca y desnuda de toda expresión gratulatoria; que no cuesta otra molestia que el escribirla.

Reciban estos veteranos nuestro saludo de admiración sincera, y hacemos votos por que disfruten en el nuevo estado de una vejez larga y tranquila.

Declaraciones ministeriales.—Ya hemos dicho que el Gobierno ha disuelto las Cortes y

convocará pronto a nuevas elecciones generales. Para preparar ese momento, el Sr. Dato ha redactado una declaración que contiene su programa de Gobierno. Después de tratar de Marruecos, de la Hacienda, de los transportes, etc., dice lo siguiente sobre fomento cultural:

«Mas no se alcanzaría todo lo expuesto en relación preferentemente con el interés material del país si no atendiera igualmente el Gobierno al fomento moral mediante la instrucción pública. Ha progresado ésta notablemente en los últimos años. Han mejorado las dotaciones del presupuesto y ha mejorado, sobre todo, de manera muy halagadora, el personal de todas categorías, desde la Universidad a la Escuela.

Pero son necesarias algunas medidas de reorganización modernizada de métodos y de simplificación de reglas, aumentadas tal vez sin el debido concierto; es menester dar la debida atención a la enseñanza práctica, singularmente en la esfera de las llamadas técnicas, y de inmediata aplicación al progreso económico, y sobre todo ello no propondrá a las Cortes la oportuna reforma en un proyecto de ley general de Instrucción pública, entregándolo lealmente a su sabiduría.»

Hemos copiado literalmente estas declaraciones que nos suenan a cosa hueca. Habla de dar la debida atención a la enseñanza práctica el mismo Gobierno que acaba de anular un crédito de 100.000 pesetas consignado por las Cortes para una Escuela de aprendices. Es un error creer o decir que se ha mejorado de una manera halagadora el sueldo del personal de Escuelas, cuando hay más de 16.000 compañeros con menos de cinco pesetas diarias. ¿Para quién es hoy halagadora esa remuneración? Habla de hacer coniar la reforma de la enseñanza a una ley de Instrucción pública. ¿Quién que conozca un poco nuestra política y nuestra vida parlamentaria podrá creer en eso?

Las permutas.—La Real orden sobre concurso de traslado, que publicamos en otro lugar, contiene una novedad sobre la cual llamamos la atención, a saber: autoriza las permutas llevando un año de servicios en la Escuela. Por el momento, y hasta que se haga la convocatoria del concurso, se deja en suspenso una de las innovaciones del Real decreto de 30 de enero último, que exigía, por lo menos, dos años en la misma Escuela para poder permutar. Esta limitación volverá a subsistir cuando se haga la convocatoria del precitado concurso.

Devolución de documentos.—Nos escriben varios compañeros aplaudiendo nuestra petición de que se devuelvan documentos y certificaciones una vez que se han resuelto los expedientes y no son necesarios en las oficinas. Ejemplo: Un compañero nuestro ha adu-

cido en dos concursos su condición de con-
sorte sin obtener Escuela. En ambos ha acom-
pañado certificación de matrimonio legaliza-
da. Invocará en el próximo concurso la mis-
ma condición y se le exigirá otra partida. Y
así seguirán acumulándose certificaciones de
matrimonio de este Maestro, aumentando las
montañas de papel en los archivos oficiales.

¿No sería mejor para todos que esas certi-
ficaciones y otros documentos análogos se de-
voiviesen? Creemos que sí, e insistiremos.

El concurso de traslado.—Están plenamen-
te confirmadas las impresiones que anunciá-
bamos en el número pasado: el concurso de
traslado del año pasado y del corriente se re-
funden en uno solo, que se resolverá apenas
quede terminado el Escalafón general del Ma-
gisterio. Recuérdese que en 25 de septiembre
pasado anunciábamos nosotros esta solución.
Habiendo llegado el momento de anunciar otro
concurso, parecía lógico que se reunieran
ambos en uno, pues de esa manera habría más
vacantes, podrían colocarse más Maestros y
Maestras, y con Escalafón nuevo podría resol-
verse mejor y más rápidamente.

Bonos de suscripción

Desde que establecimos los bonos de suscrip-
ción gratuita los hemos admitido a razón de
0,25 pesetas cada uno; por eso 48 bonos da-
ban opción a un año de suscripción. En ade-
lante seguiremos tomándolos por el mismo
valor de 0,25 pesetas, y, en consecuencia, re-
galaremos un año de suscripción por 80 bo-
nos, medio por 40 y un trimestre por 20. No
tomaremos en cuenta envíos menores de 20
bonos; en las compras menores nuestros abo-
nados deberán conservarlos hasta reunir ese

:: :: :: número o mayor. :: :: ::

Asociaciones de Maestros

Reinosa (Santander).—Maestros limitados.—
Para aprobar el reglamento y quedar legal-
mente constituida esta Asociación de Maestros,
se convoca a todos los limitados, interinos y
normalistas, a una reunión que tendrá lugar
en el Centro Obrero Católico de Reinosa el
lunes, 11 del corriente, a las once de la ma-
ñana.

Por dignidad y compañerismo espera vuestro
Presidente no faltéis ninguno. El que no
pueda asistir que delegue en un compañero de
su confianza. ¡Aprestémosnos para la lucha!

El Presidente, EUSTASIO MUÑOZ.

Maestros limitados de Alava.—Se convoca a los señores Maestros asociados para que concurran el día 12 de octubre a una reunión que se celebrará en la Escuela nacional de Amiñón, a las once de la mañana, con el fin de renovar la Junta directiva y determinar sobre diferentes asuntos.

Aquellos que no puedan asistir personalmente pueden delegar en algún compañero.

El Presidente, CONSTANTINO GARCIA CABRERO.

La Almunia.—Maestros con derechos limitados. — Deseando constituir la Asociación de Maestros con derechos limitados en este partido, para ingresar en el Comité que rige en Madrid, se cita a todos, Maestros y Maestras, así como a los interinos y sustitutos con derecho a la propiedad, a una reunión que tendrá lugar el día 10 de octubre, en la Escuela nacional de niños de Salillas de Jalón, al objeto de cambiar impresiones y constituir dicha Asociación.

Los que hayan de venir avisen con antelación para preparar comida y salir a recibirlos, y los que por causas justificadas no puedan asistir, manden su adhesión por compañero o directamente al que suscribe.

JOSE GIL

Valdeorras.—Asociación de interinos.—Reunidos los que suscriben en el local que ocupa la Escuela nacional de niños del Barco de Valdeorras el día 12 de septiembre, a la hora señalada al efecto, según convocatoria hecha por D. José Mallo, Maestro de la de Quereño, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Constituirse en sociedad desde dicha fecha.

2.º Nombrar una Junta para que los represente ante la provincial y Nacional de su clase, en cuantas reuniones y asambleas se celebren, y puesto este particular a votación resultaron elegidos: para Presidente, D. José Mallo Sánchez; Vicepresidente, D. Eduardo Garrrote; Vocal-Tesorero, D. José Nogueira; Vocal en representación de las Maestras, doña María Francisca Prieto Díaz; Vocal en representación de los Maestros interinos, D. Salustiano Domínguez, y Secretario, D. Benito Caramés.

3.º Que por la referida Junta se redacte el Reglamento y lo eleven al Sr. Gobernador civil para su sanción.

4.º Que esta sociedad ha de estar integrada solamente con Maestros y Maestras de derechos limitados e interinos, no pudiendo ingresar en ella ni personas extrañas a nuestra profesión, ni los de plenitud de derechos.

5.º Que los gastos que se originen a la sociedad mientras ésta carezca de fondos sean pagados por el Habilitado al Sr. Tesorero, previa liquidación, y que se descuente por anticipado a cada socio dos pesetas.

6.º Que el Sr. Presidente represente ante

la provincial o Nacional de esta clase, a la sociedad, y de no poder lo haga un individuo de la Junta o Secretario.

7.º Unirse a la provincial y Nacional con el fin de recabar de las autoridades superiores:

1.º Supresión de la nota de derechos limitados para todos los Maestros y Maestras ingresados por medios legales, sin nota desfavorable, o, por lo menos, para los que tengan más de diez años de servicios.

2.º Restablecimiento de las oposiciones restringidas formando el tribunal Profesorado Normal e Inspectores.

3.º Que no se conceda excedencia alguna sin oír al Maestro o Maestra interesados.

4.º Que todo Maestro o Maestra declarado excedente pueda elegir libremente cualquiera vacante de aproximado censo a la que deja, en cualquiera provincia.

El Presidente, JOSE MALLO.

Ecos del Magisterio

A los Maestros de Villalba.

Mis distinguidos compañeros: Veo en El Magisterio Español que uno de los acuerdos que tomasteis el 5 del actual fué el de «que tengan validez los servicios prestados interinamente para efectos de jubilación y también para la sustitución personal». En cuanto al primer extremo de dicho acuerdo, está muy terminante y clara la Real orden del Ministerio de Hacienda que la «Gaceta» publicó el 8 de febrero del presente año, con motivo del expediente formado por la petición de los Oficiales quintos del Ministerio de la Gobernación. La mencionada Real orden dice sustancialmente: que «es un hecho evidente que la interinidad no es caso distinto de la propiedad. En su vista, la Intervención general entiende que los funcionarios a que se refiere la Real orden del Ministerio de la Gobernación, objeto de este expediente, tienen derecho a que se les compute, como años de servicios, a los efectos de clasificación pasiva, el tiempo que desempeñaron destinos de Oficial de quinta clase interinamente...—Bugallal.»

Luego, «si la interinidad no es caso distinto de la propiedad»; si los servicios interinos de los Maestros «son tenidos en cuenta en los Escalafones» y se refieren a destinos de plantilla «por dar al que los presta la condición de funcionario público»; si S. M. el Rey aprobó «con carácter general» la petición de los funcionarios de Gobernación, en buena lógica se deduce que «los servicios interinos prestados en la Enseñanza tienen validez para los efectos de clasificación pasiva». A pesar de la firmeza legal que tienen nuestros servicios interinos, ¿no convendría que la Nacional gestionara del Ministro una pronta aclaración?

OBDULIA GOMEZ.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Octubre 3.—Real orden disponiendo se proceda por los Rectorados de la Universidad Central y de Santiago a la convocatoria y a la constitución de los Tribunales para las oposiciones a la plaza de Profesor de Música de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Cuenca, y la de Profesora de la misma enseñanza de la Escuela Normal de Maestras de Lugo.—(20 septiembre).

—Otra disponiendo se anuncien a concurso previo de traslado la provisión de las Cátedras de Morfología o exterior y derecho de contratación de animales domésticos, Agricultura aplicada y Zootecnia general y especial de mamíferos y aves, de las Escuelas de Veterinaria de León y Zaragoza.—(23 septiembre).

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Palencia.—(24 septiembre).

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Las Palmas.—(24 septiembre).

—Otra nombrando Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Castellón a don Enrique Sella y Más.—(24 septiembre).

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios e Industriales que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—(27 septiembre).

—Otra disponiendo comiencen a funcionar en el mes actual las clases de adultas.—(27 septiembre).

—Otra nombrando, con carácter interino, Profesor de Composición decorativa y Dibujo de adorno del natural aplicado a las artes del libro, vacante en la Escuela nacional de Artes Gráficas, a D. Antonio Gómez y Gálvez.—(29 septiembre).

—Otra confirmando en el cargo de Fotógrafo de la Escuela Superior de Arquitectura, de Madrid, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a D. Luis Lladó y Fábregas.—(30 septiembre).

—Otra disponiendo se expida el título correspondiente, con el haber anual de 5.000 pesetas, a D. Afrodísio Aparicio Aparicio, Profesor de Esgrima en el Instituto del Cardenal Cisneros, de esta Corte.—(1.º octubre).

—Otra disponiendo que el Director general de Primera enseñanza cese en el despacho de los asuntos de la Subsecretaría de este Ministerio.—(2 octubre).

Octubre 4.— Disponiendo se eleve a definitivo el carácter de creación provisional de las Escuelas que figuran en la relación que se publica.—(17 septiembre).

—Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plaza de Director de

la Escuela graduada de niños de El Puerto, Mazarrón (Murcia).—(28 septiembre).

—Nombrando con carácter provisional a doña María Cantero García Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Granada.—(28 septiembre).

—Idem íd. íd. a D. Juan José Redruello López Director de la Escuela graduada de niños número 2 de Daimiel (Ciudad Real).—(29 septiembre).

—Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Cirilo Amorós, de Valencia.—(29 septiembre).

—Concediendo a doña Isabel del Castillo y Arista la excedencia en el cargo de Profesora de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.—(30 septiembre).

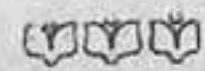
Octubre 5.—Real orden relativa al nombramiento de Maestros titulares de Escuelas unitarias para ser Directores al tiempo de graduar aquéllas.—(21 septiembre).

—Otra aprobando la propuesta de la Junta científica a favor de D. José Casares Gil, Senador y Catedrático de la Universidad Central, para visitar en Alemania laboratorios de Química.—(23 septiembre).

—Otra disponiendo se refundan en uno los dos concursos generales de traslado de 1919 y del año actual, y que se publique la convocatoria del concurso tan pronto esté impreso y repartido el último folleto del Escalafón general del Magisterio.—(29 septiembre).

—Otra disponiendo que la Cátedra de Urología de la Facultad de Medicina de la Universidad Central lleve aneja una clínica.—(30 septiembre).

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.—(1.º octubre).



7 SEPTIEMBRE.—R. O.—REINGRESO

En el recurso de alzada interpuesto por el Maestro D. Lázaro Peñaranda Cortés contra resolución de la Dirección general de 31 de mayo último, que desestimó su petición de reingreso en el Magisterio, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

Considerando que el Maestro D. Lázaro Peñaranda y Cortés dejó la Escuela de Dendón de Abajo sin haber legalizado su situación, y teniendo en cuenta que el artículo 90 del Estatuto vigente no autoriza el reingreso en las circunstancias que concurren en el expresado Maestro:

Considerando que el recurrente, cuando dejó la Escuela como Maestro propietario, no llevaba más de un año, siete meses y once días,

no puede acogerse, aun cuando fuese de aplicación a los beneficios del artículo 177 de la ley de Instrucción pública, que exige que los Profesores hayan servido en propiedad sus plazas por espacio de diez años.

Por todo lo expresado, esta Comisión, de acuerdo con el Negociado y la Sección del Ministerio, es de opinión que procede desestimar el recurso, confirmando la resolución reclamada de 31 de mayo último.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Madrid, 7 de septiembre de 1920.—POGGIO. (Gaceta 26 septiembre).

9 SEPTIEMBRE.—R. O.—CONSORTE

En el expediente incoado en virtud de instancia de la Maestra de la Escuela mixta de Alberite de San Juan, Zaragoza, doña Sara Alesón Hernáez, interponiendo recurso de alzada contra la Orden de la Dirección general de 24 de marzo próximo pasado, por la que se desestimó su petición de traslado, fuera de concurso, por derecho de consorte, a la plaza de Maestra de la Sección graduada de Magallón, en dicha provincia, en cuya localidad desempeña su esposo D. Guillermo de la Fuente la Dirección de la graduada de niños, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Sara Alesón Hernáez, Maestra de Alberite de San Juan, Zaragoza, contra Orden de la Dirección general de 24 de marzo último, que desestimó su petición de traslado por derecho de consorte:

Resultando que la señora Alesón Hernáez, que obtuvo la Escuela que hoy sirve por permuta en 21 de julio del año anterior, solicitó, por derecho de consorte, la plaza de Maestra de Sección graduada de Magallón, de la misma provincia:

Resultando que teniendo en cuenta lo dispuesto en la condición 4.^a del artículo 102 del Estatuto vigente, modificado por Real decreto de 30 de enero del corriente año, la interesada ha de renunciar a todas las Escuelas que puedan corresponderle durante seis años, a partir de 21 de julio de 1919, fecha en que se le concedió la permuta, la Dirección general de Primera enseñanza, por Orden de 24 de marzo último, desestimó su solicitud de traslado:

Resultando que en apoyo de su pretensión la recurrente alega que al aplicarle lo dispuesto en la condición 4.^a del artículo 102 del Estatuto, modificado por el Real decreto de 30 de enero último, por el que se la obliga a renunciar a todas las Escuelas que puedan corresponderle durante seis años, a partir del 21 de julio de 1919, fecha en que se le concedió, por permuta, la Escuela que des-

empeña, es dar a tal disposición carácter retroactivo, lo cual considera improcedente, ya que la permuta la solicitó con anterioridad a la citada modificación y con arreglo a lo prevenido en la disposición 3.^a del referido artículo 102, entonces vigente, que limitaba el tiempo para poder obtener otra Escuela al plazo de un año.

Resultando que la Sección administrativa mantiene su primitivo informe, haciendo constar que no deben darse efectos retroactivos a las modificaciones introducidas en el Estatuto por el Real decreto de 30 de enero último, y sí que se aplique a la interesada la condición 3.^a del artículo 102 del Estatuto vigente en el momento en que se aprobó la permuta:

Resultando que teniendo en cuenta que aun en el supuesto de no ser aplicable a la interesada la reforma del Estatuto, es evidente que ha de atenerse a lo prevenido en la condición 3.^a del artículo 102 del propio Estatuto vigente en 21 de julio de 1919, fecha en que le fué concedida la permuta por virtud de la cual obtuvo su actual Escuela, y como tal condición exigía la renuncia a optar por cualquiera otra que pudiera corresponderle durante el plazo de un año, que no ha expirado aún: el Negociado y la Sección del Ministerio entienden que procede desestimar el recurso, confirmando en todas sus partes la Orden de 23 de marzo último, si bien debe oírse previamente la opinión de la Comisión permanente de este Consejo:

Visto el artículo 102 del Estatuto:

Considerando que aun cuando no sea aplicable a la recurrente lo establecido en el Real decreto de 30 de enero último, es indudable que debe aplicársele lo consignado en el artículo 102 del Estatuto, disposición 3.^a, y habiendo, según ello, renunciado a las Escuelas que pudieran corresponderle durante un año, es evidente que la señora Alesón, que ocupa la Escuela que hoy desempeña por permuta acordada en 21 de julio de 1919, no puede aspirar dentro del año a ocupar otra por derecho de consorte,

Esta Comisión entiende que procede confirmar la Orden recurrida y desestimar la alzada formulada por la Maestra señora Alesón.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 9 de septiembre de 1920.—POGGIO.—(Gaceta 26 septiembre).

18 SEPTIEMBRE.—R. O.—PERMUTAS

En el expediente de permuta incoado por D. Trinidad Yáñez Rodríguez, Jefe de Servicios de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara, y D. Jerónimo Panuero Rodondo, funcionario de la de Granada,

la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha informado lo siguiente:

Considerando que la ley de todo concurso es la convocatoria del mismo, en la que se fijan de manera precisa las condiciones en que ha de llevarse a cabo y los requisitos exigidos para los concursantes, sin que al resolver por Real orden el asunto se puedan variar imponiendo nuevas condiciones ni modificando las establecidas, sobre todo si no están en armonía con lo dispuesto en el Real decreto orgánico de las Secciones administrativas de 4 de junio, que en la nota de la Sección se cita,

La Asesoría Jurídica no ve inconveniente en acceder a lo pedido por los señores Yáñez y Panuero.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 18 de septiembre de 1920.—POGGIO.—(Gaceta 26 septiembre).

Curso permanente de Dibujo.

A los efectos de la Real orden de 25 de agosto último, esta Dirección general ha resuelto que se publique en la «Gaceta de Madrid», para conocimiento de los interesados, la adjunta relación de aspirantes a ingreso al curso permanente de Dibujo para el año académico de 1920 a 1921.

Madrid, 24 de septiembre de 1920.—POGGIO.

Relación de los Maestros y demás aspirantes que han solicitado ingresar en el curso permanente de Dibujo para el próximo año académico de 1920 a 1921.

Sección de Maestras.

Alumnos del curso anterior.

Doña María Clotilde Morales Duñaiturria.
Doña Manuela Butrón y Moreno.

Aspirantes que solicitan por primera vez.

Doña María Teresa Herreros y Cervera.
Doña María Cruz Herreros y Cervera.
Doña Elena Indurri y Sánchez.

Subsección de Profesores especiales.

Alumnos del curso anterior.

D. Agustín Nogués y Aragonés.
D. Juan Nogués y Aragonés.

Alumnos que solicitan por primera vez.

Doña María Butrón y Moreno.

Sección de Profesores especiales.

Doña María Rodríguez Auñón.
Doña Carmen Rodríguez Auñón.

(Gaceta 26 septiembre).

21 SEPTIEMBRE.—R. O.—NOMBRAMIENTO

Visto el expediente incoado en virtud de instancias de D. Trifón Gómez Velasco, Maestro Director interino de la Escuela nacional graduada de Añoover de Tajo (Toledo); de doña Asunción Acosta Argota, Maestra Directora interina de la Escuela nacional graduada de Puebla de Almoradiel (Toledo), y de los Maestros de «El Salvador», Béjar (Salamanca), doña Victorina Hernández Rodríguez y D. Emilio Herrero Sánchez;

Resultando que D. Trifón Gómez Velasco, Maestro nacional y Director interino de la Escuela graduada de niños de Añoover de Tajo (Toledo) solicitó, con informe favorable del Inspector de Primera enseñanza, que se le nombrara Director en propiedad de la referida Escuela graduada, fundándose en disposiciones anteriores e independientes del Estatuto general del Magisterio, y que dicha instancia fué desestimada por la Dirección general, en el sentido de que el interesado se atuviera a lo dispuesto en los artículos 87 y 166 del expresado Estatuto:

Resultando que el Sr. Gómez Velasco recurre del anterior acuerdo, por entender que lesiona los derechos que les asisten para ser Directores a los Maestros que reúnan condiciones reglamentarias al tiempo de graduarse las Escuelas de que son titulares:

Resultando que doña Ascensión Acosta Argota, Directora interina de la Escuela graduada de niñas de Puebla de Almoradiel (Toledo), pretende ser nombrada en propiedad para la expresada plaza, alegando los mismos fundamentos que el Sr. Gómez Velasco:

Resultando que D. Emilio Herrero Sánchez y doña Victorina Hernández Rodríguez solicitan asimismo que, habiéndose graduado definitivamente, por Real orden de 18 de mayo último, las Escuelas unitarias de niños y niñas de «El Salvador», Béjar, que, respectivamente, desempeñaban en propiedad, se les nombre Directores de las expresadas Escuelas graduadas, por reunir todas las condiciones determinadas en el Real decreto de 25 de febrero de 1911:

Considerando que el artículo 87 del vigente Estatuto establece de un modo categórico y terminante que las Direcciones de Escuelas graduadas se proveerán siempre por concurso especial de traslado:

Considerando que al graduarse Escuelas unitarias cuyos Maestros titulares reúnan las condiciones reglamentarias para ser Directores, no se produce vacante, y que únicamente queda vacante el cargo de Director en el caso de que el Maestro titular carezca de las expresadas condiciones:

Considerando que no hay razón ni motivo para variar la doctrina expuesta a partir de la promulgación del Estatuto, y que sólo puede discrepar legalmente del mismo en los casos sujetos a la legislación anterior, por virtud de la cual haya recaído nombramiento de Di-

rector interino, a reserva de consolidar la propiedad.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto, con carácter general, lo siguiente:

1.º Que los Maestros titulares de Escuelas unitarias que reúnan todas las condiciones legales para ser Directores al tiempo de graduarse sus Escuelas, sean nombrados desde luego para dicho cargo en propiedad al ultimarse el expediente de graduación y con vista al artículo 90 del Estatuto.

2.º Que en todos los demás casos, las Direcciones de Escuelas graduadas se proveerán de conformidad con el artículo 87 del referido Estatuto, cursando el parte reglamentario las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

3.º Que se entienda derogada la Real orden de 17 de septiembre de 1918 y cuantas disposiciones se opongan a los artículos 87 y 90 del vigente Estatuto del Magisterio; y

4.º Que los expedientes en que concurre la circunstancia de interinar la Dirección un Maestro con anterioridad a la promulgación del Estatuto y con reserva expresa para ser Director propietario, al cumplirse las condiciones consignadas en su primer nombramiento, se esté a la legislación anterior al propio Estatuto, y se tramiten los expedientes por la Sección de este Ministerio que interviene los de graduación.

De Real orden, etc.—Madrid, 21 de septiembre de 1920.—PORTAGO.—(Gaceta 5 octubre).

29 SEPTIEMBRE.—R. O.—CONCURSO DE TRASLADO

Es sabido que el Escalafón general del Magisterio ha sufrido últimamente profundas modificaciones por virtud de sentencias, por estimarse reclamaciones que afectan a millares de Maestros, por incidencias, inevitables, al aplicar tres leyes consecutivas mejorando los sueldos y por el movimiento y las alteraciones del personal en el lapso desde 1917, en que se imprimió, a la fecha.

Es también notorio que la rápida sucesión de las leyes de aumento de haberes, la complejidad de los ascensos y la variación de categorías que cada una de aquéllas ha supuesto, no han permitido que de una a otra, y antes de la de Presupuestos, se preparase un nuevo Escalafón para la imprenta.

Tan pronto se ha ordenado, mediante la vigente ley de Presupuestos, una situación duradera y estable y han sido dictadas las reglas oportunas por Real decreto de 4 de junio próximo pasado, la Comisión organizadora del Escalafón, que V. I. tan dignamente preside, ha ultimado el importante trabajo en breve tiempo, sin levantar mano, y es un hecho que se encuentran a disposición de la Casa editora concesionaria los dos Escalafones generales de Maestros y Maestras con plenos derechos y los dos Escalafones generales de Maestros y Maestras con derechos limitados, reflejando las

citadas variaciones, y, por lo mismo, confeccionados en listas manuscritas en su casi totalidad.

Es igualmente del dominio público que las dificultades económicas imposibilitan el normal funcionamiento de las industrias, y muy especialmente de la del papel; que la escasez de éste corre parejas con su mala calidad; que no puede disponerse del material necesario, y que en determinadas ocasiones tampoco puede aumentarse el personal, causas que explican que, no obstante el esfuerzo del Ministerio al terminar el trabajo que le corresponde y la acreditada diligencia del concesionario, no haya seguido la imprenta con la rapidez que las circunstancias demandan aquella labor del Ministerio.

Por último, es notorio, asimismo, que el concurso general de traslado se resuelve con vista al número o el lugar del Escalafón, y mal puede celebrarse si, como se ha demostrado, no ha sido posible publicar el nuevo Escalafón impreso; forzosamente hubo que suspender el anterior concurso ante la nueva clasificación, como ya se ha dicho, de millares de Maestros, so pena de incurrir en vicio de nulidad; forzosamente tiene que aplazarse hasta que cada Maestro, con el folleto impreso a la vista, conozca su situación y solicite con arreglo a la misma.

Ahora bien, estas circunstancias inevitables y excepcionales aconsejan una medida de excepción que favorezca en lo posible el interés personal del Maestro facilitándole el cambio de Escuela.

En virtud de las anteriores consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto con carácter general:

1.º Que se refunlan en uno los dos concursos generales de traslado de 1919 y del corriente año.

2.º Que se publique la convocatoria del concurso y ahorrando trámites se celebre con la mayor rapidez tan pronto esté impreso y repartido el último folleto del Escalafón general del Magisterio.

3.º Que hasta el día en que se publique la convocatoria de concurso se podrán conceder permutas entre Maestros del mismo sexo, bastando que lleven un año de servicios en la misma Escuela y que reúnan las demás condiciones previstas en el artículo 102 del Estatuto.

4.º Que desde el día siguiente al en que se publique la repetida convocatoria en la «Gaceta de Madrid» recobre todo su vigor el citado artículo 102 del Estatuto reformado, cualquiera que sea la fecha en que haya empezado la tramitación del expediente de permuta con arreglo al anterior método de excepción.

De Real orden, etc.—Madrid, 29 de septiembre de 1920.—PORTAGO.—(Gaceta 5 octubre).



ESCALAFÓN DEL MAGISTERIO

Debemos recordar a nuestros lectores, con súplica de que lo hagan saber a sus compañeros, lo siguiente:

1.º Que aún no se ha abierto plazo para presentar reclamaciones a ninguno de los folletos del Escalafón. Parece que esos plazos se abrirán cuando esté terminada la revisión total de dicho Escalafón, pues sería perturbador suspender el trabajo para estudiar reclamaciones.

2.º Que mañana se pone a la venta el tercer folleto de Maestros, conteniendo los de 2.000 pesetas y plenitud de derechos, y la semana próxima estará en las principales librerías de Madrid y provincias. Su precio es, como todos, 1,60 pesetas ejemplar.

3.º Que estamos componiendo ya el Escalafón de 2.500 y 2.000 pesetas, correspondiente a los Maestros de derechos limitados. Para que nuestros compañeros no se molesten en preguntarnos qué número tienen, les advertimos que, a medida que se revisen las pruebas y se conozca el número de cada uno, se lo avisaremos particularmente por correo.

4.º Que los folletos correspondientes a Maestras se compondrán todos seguidos apenas se termine la impresión de los folletos de Maestros.

Vacantes

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general, anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de El Puerto, Mazarrón (Murcia).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días, o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio.

Madrid, 28 de septiembre de 1920.—PÓGGIO.
(Gaceta 4 octubre).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Cirilo Amorós, de Valencia.

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días, o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se deben solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, debiendo las Secciones rechazar

las que contraríen este requisito, y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurren al tiempo de publicarse esta convocatoria.

Madrid, 29 de septiembre de 1920.—PÓGGIO.—(Gaceta 4 octubre).



Propuestas

DIRECCION GENERAL

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Granada, y las solicitudes presentadas por las aspirantes doña Francisca Dihor Cano, número 582 del Escalafón general del Magisterio; doña Amparo Martín Carrasco, número 644; doña María Ana Elerza Díez de la Cortina, número 1.227; doña María Cantero García, número 151; doña Rosario Moreno Gómez, número 603; doña Antonia Piera Zamorano, número 585; doña Abilia Lozan Montón Esteve, número 402; doña María López Rincón, número 329; doña Valentina Salinas Hernando, número 2.433; doña María Natividad Arroyo Fulcioni, número 1.223; doña Casilda Fernández Bárcena, número 1.519; doña Casilda Roda Guixot, número 2.885; doña Luisa Montes Sellés, número 2.886; doña Isabel de Ucelay e Isasi, número 409; doña María Manuela Puche Muñoz, número 348; doña Ana Alvarez Pazos, número 772; doña Angeles de Gatica Rumazu, número 184; doña Julia Leal Páramo, número 2.567; doña María del Carmen Navas Flores, número 368, y doña Dolores Recio Carrillo, número 517.

Teniendo en cuenta que doña María Cantero García, además de las condiciones 1.ª y 2.ª, reúne la preferente, respecto a las demás

concurantes, de estar incluida en las tercera y sexta.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del vigente Estatuto, ha resuelto nombrar Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Granada, a doña María Cantero García, y que a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

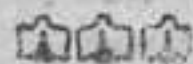
Madrid, 28 de septiembre de 1920.—POGGIO.—(Gaceta 4 octubre).

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños, número 2, de Daimiel, Ciudad Real, y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Cefirino Pérez Labrador, número 1.852 del Escalafón general del Magisterio; D. Ligorio Mena Sanz, número 10.492; D. Juan Sánchez Villegas, número 2.999; D. Ramón Díaz Rodrigo, número 2.400; D. Pedro Valle Fisac, número 4.408; D. Ricardo Sanjuán Moreno, número 5.571; D. Juan José Redruello López, número 626, y D. Tomás Gil de Andrés, número 5.794:

Considerando que D. Juan José Redruello López, además de las condiciones 1.^a y 2.^a, reúne la preferente, respecto a los demás concursantes, de estar incluido en las 3.^a y 6.^a.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto vigente, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños, número 2, de Daimiel, Ciudad Real, a D. Juan José Redruello López, y que a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Madrid, 29 de septiembre de 1920.—POGGIO.—(Gaceta 4 octubre).



Nombramientos

MADRID.—Grupo B.—Número 32, D. Manuel Anguita Gil, para la Escuela de Hoyo de Manzanares.

Madrid, 20 de septiembre de 1920.—(Gaceta 5 octubre).

OVIEDO.—Grupo C.—Número 70, D. Maximiano Acero Porrás, para la Escuela de Sobrado, en Tineo.

Número 71, D. Florentino Riera Fernández, para la Escuela de La Mortera, en Luarca.

Oviedo, 22 de septiembre de 1920.—(Gaceta 29 septiembre).

Secciones administrativas

BARCELONA.—Comprobado el abandono de destino del Maestro interino de La Bauma, Ayuntamiento de Castellvell y Vilar, D. Enrique Valls y Vidal, se le declara incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857, de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Real decreto de 13 de febrero de 1919, haciendo constar que el Sr. Valls, figura con el número 106 del grupo C de esta provincia.

Barcelona, 15 de septiembre de 1920.—(Gaceta 5 octubre).

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza. — Se nombra a doña María Segura Soriano, por derecho de consorte, Maestra de Aldehuela (Teruel).

—Se desestima recurso de D. Clemente Tamames, Maestro de esta Corte, contra resolución dada al concursillo para proveer la Escuela número 52, no adjudicando la número 50 del grupo B, vacante por resultas del propio concursillo.

—Se declaran excedentes a doña Concepción Costa, Maestra de Puebla de San Miguel (Valencia); a doña Manuela Robles, de Corporales (León); a D. Alvaro Sierra, de Ausemit (Pontevedra); a D. Dámaso Martínez, de Arrancacepas (Cuenca); a D. Rafael Calvo, de Ancia (León); a D. Arturo Barrasa, de San Martín (Palencia), y a D. Lucas Vilas, de Ammuer (Huesca).

—Se aprueban permutas de cargos entre doña Ana Fernández, Maestra de Sahagún, y doña Bárbara Cuenya, de Zacos (León); entre D. Basilio Pastor, de Aldealices, y D. Enrique Vallejo, de Barriomartín (Soria), y entre don Tomás López, de Villanueva de Jiloca (Zaragoza), y D. Angel V. Pardillo, de Fuentelespino (Cuenca).

—Se jubila, por edad, a D. Antonio Pesquera, Maestro de Córdoba.

—Se conceden cuarenta y cinco días de licencia a doña Regina Llamas, Maestra de Chanos (Zamora).

—Se nombra, por derechos de consorte, a doña Josefa Gari Maestra de Sección de la graduada de la calle del Conde del Asalto, de Barcelona.

—Se aprueba permuta de cargos entre doña Luisa Izquierdo, Maestra de Santa Cruz de Moncayo (Zaragoza), y doña Aurelia Blanco, de Fajarnés (Soria).

—Se dispone sea nombrada doña Josefa Bielsa para una de las vacantes, por resultas del concursillo anunciado para proveer las Escuelas de la calle del Barco y San Andrés, de esta Corte.

—Se declaran incursos en el artículo 171

de la ley de Instrucción pública a doña Soledad Parlati, Maestra de Cuntis (Pontevedra); a doña Elisa Manuela Iglesias, de Pasarón (Cáceres), y a doña Prima López, de Cordero (Pontevedra).

—Se conceden licencias: de treinta días, a D. Manuel Arellano, Maestro de Galaroza (Huelva); a doña Amalia Barbosa, de El Pozuelo (Huelva); a doña María de los Angeles Cristóbal, de Bolaños de Campos (Valladolid), y de cuarenta y cinco días, a D. Diego Moreno, de Puebla del Príncipe (Ciudad Real); a D. Juan Santos Marín, de Villalobal (Burgos); a doña María Estornés, de Isabe (Navarra); a doña Luisa Fernández Ramos, de Rana (Badajoz), y a doña Inocencia Atila Morante, de Ruiloba (Santander).

—Se desestima recurso de D. Eufemio Hernández, contra Orden que le negó dispensa de defecto físico.

—Se crean dos Escuelas de asistencia mixta en los Ayuntamientos de Reocín y Manzanares (Santander).

—Se desestima instancia de D. José María Aznarez, que pide por reingreso la Escuela de Artesa de Lérida.

—Se nombran Maestros sustitutos: de Villamayor del Condado (León), a D. Anastasio Rivero; de Pizarra (Málaga), a doña Amalia Vázquez Ramos; de Pajares del Fresno (Segovia), a doña Mónica Pérez Villalba; de Hígon (Burgos), a doña Emilia Rubiales; de Torremanzanas (Alicante), a doña Micereta Martínez, y de Longares (Zaragoza), a doña Gumersinda Contense.

Normales.—Se confirma en los cargos de Profesores de Música: de la Normal de Maestros de Barcelona, a D. Juan Vancell; de las de Cuenca, a doña Evelia Villanueva, y de la de Maestras de Lugo, a doña María de la Mota.

—Se conceden ascensos por quinquenios a D. Tiburcio Calleja, Profesor de Música de la Normal de Maestros de Valladolid.

—Se nombra Secretaria de la Normal de Maestras de Santander, a doña Paulina María Africa León.

—Se declara excedente a doña Isabel del Castillo, Profesora de Labores de la Normal de Maestras de Jaén.

—Se concede un mes de licencia a D. Felipe Sáiz, Profesor de Matemáticas de la Normal de Maestros de Baleares.

—Se autoriza a las alumnas del Colegio de Nuestra Señora de los Remedios, de Santiago, para verificar las prácticas de enseñanza, en el mismo.

—Se conceden 15 días de permiso a doña Francisca Ruiz Vallecillo, Profesora de la Normal de Ciudad Real.

—Se desestima instancia de D. José Aguilar, disponiendo al propio tiempo que el Claustro de la Normal de Maestros de Córdoba proceda al nombramiento de Ayudante de Caligrafía.

—Se conceden pensiones para ampliar estudios en Inglaterra y Francia, a doña Margarita Comas, Profesora de la Normal de Santander, y a doña Elvira Ortega, de la de Sevilla, respectivamente.

—Se conceden permisos de 15 días a don Fernando Aguirre, Profesor de la Normal de Las Paimas, y a doña Paz Dominica Ortega, Profesora de la Normal de Zaragoza.

—Se anuncia a concurso de traslado, por término de 20 días, la plaza de Profesora de Labores de la Normal de Maestros de Jaén.

—Se desestiman instancias de doña Encarnación Navarro y doña Matilde Lorenzo, Profesoras especiales de la Normal de Madrid, en solicitud de aclaración del Real decreto de 16 de abril último.

—Se nombra a doña Carmen Bravo y Díaz, Profesora de Gramática y Literatura castellanas de la Normal de Maestras de Palencia.

—Idem a doña Victoria Martínez Mata, Profesora de Labores de la de Zaragoza.

—Se aprueba permuta de cargos entre doña María Polo Chave y doña Mercedes Escribano, Profesoras de las Normales de Cuenca y Burgos.

—Se anuncia a concurso de traslado, por término de 20 días, la plaza de Profesor de Física y Química, de la Normal de Maestros de Alava.

—Se desestima instancia de doña Ramona Ramírez Navarro, sobre su eliminación del cargo de Ayudanta de la Normal de Teruel.

—Se dispone que las certificaciones de vacunación y de no padecer enfermedades contagiosas, sólo se exijan al ingresar en la Escuela Normal.

—Se aprueba permuta de cargos entre doña Aurelia de las Mercedes García y doña Josefa María Pascual, Profesoras de la Normal de Maestras de La Laguna.

Crónica General

Octubre 4.—Haciendo prácticas en Cuatro Vientos cayó el aparato pilotado por el capitán Riaño, resultando herido el observador teniente Escribano.—Termina la carrera de bicicletas San Sebastián-Madrid, obteniendo los dos primeros lugares los corredores franceses Peletier y Nat.—Después de dieciocho semanas ha quedado resuelta la huelga que sostenían los obreros canteros y similares.—La junta general de metalúrgicos por 717 votos en contra de 186 se aprobó la fórmula que ha puesto término a la huelga de los restantes oficios del ramo de la construcción. Los telegrafistas desmienten los rumores propalados de disgustos y amenazas, que sólo tienden a alarmar a la opinión.—En la calle del Fúcar, Julio Zarca, se encontró con su mujer, Magdalena Rodríguez, de la que vivía separado, agrediéndola con una navaja y oca-

sionándola dos heridas.—En la calle de Alberto Aguilera fué atropellada por un tranvía que dirigía Marcelino Lozoya, doña Adelaida Ramírez, sufriendo graves lesiones.—El automóvil M-2.029, conducido por José F. Cuevas, arrolló en el paseo de Recoletos al anciano Julián García y García, de setenta años, el cual sufrió varias lesiones de importancia. En la calle Mayor, el niño de diez años Vicente Martín San Juan, fué atropellado por el automóvil que dirigía Agustín González Gil. Sufrió el atropellado varias heridas y contusiones de importancia.

Bilbao: Sigue la racha de atentados sociales. La madrugada última se oyó un vivo tiro en el barrio de Achuri, sin que se sepa de desgracia alguna.—En la Casa del Pueblo se presentó Manuel Gatúa con una herida en la cabeza, causada por un desconocido.—También han sido objeto de agresiones Jesús Belama y Luis Hurtado.—Una Comisión de tipógrafos de las Casas editoriales ha entregado a los patronos la petición de dos pesetas de aumento en los jornales de los oficiales y una en los de los aprendices, y la jornada de ocho horas.—El Comité de Sindicatos metalúrgicos publicó una nota recomendando la reanudación del trabajo en todos los talleres y fábricas, después de realizada la huelga de veinticuatro horas.—En Erandio dispararon sobre el obrero forjador Casimiro Aurrecoechea, que trabajaba en los Astilleros de Ardanaz, atravesándole el brazo izquierdo de un balazo.—A la salida del trabajo de los diques Euskalduna repitióse la colisión entre los obreros vascos y los socialistas y sindicalistas.—En los talleres de Deusto un socialista ofreció un cigarro a un obrero libre, y cuando éste se disponía a aceptarlo le disparó un tiro que le causó una lesión leve.—En la Casa del Pueblo fué agredido el obrero esquirol Mauricio Alonso; fué curado de una herida grave.

Zaragoza: Los tipógrafos entran al trabajo. El Consejo de Administración de las Eléctricas reunidas ha admitido nuevos obreros, sustituyendo a otro equipo militar.—El gobernador ha iniciado gestiones para evitar el cierre de los talleres de ebanistería.

Huesca: De la casilla del peón caminero, cerca de Peñalba, desapareció su hija Brígida Pueyo Argel, encontrándola muerta en un pozo.

Desde una azotea de la calle de Murillo, 20, se cayó a la calle la niña Concepción González, falleciendo a causa de las heridas que se causó.—El Juzgado del distrito de la Magdalena continúa las diligencias con motivo del desfalco en la sección de Arbitrios del Ayuntamiento.—Tiende a resolverse la huelga de aceituneros de Dos Hermanas.—En Alcalá de Guadaíra ha fracasado también la huelga; la mayor parte de los obreros han vuelto al trabajo en las mismas condiciones. En Ecija se ha celebrado una reunión entre patronos y obreros agrarios con objeto de tratar de la huelga pendiente.

Coruña: De Liverpool llegó el vapor inglés «Oriane», en viaje para Cuba; de Amsterdam, el holandés «Hollandia», que tomó pasaje para la Habana; de Burdeos, el buque interaliado «Buenos Aires», al servicio de Francia, que tomará pasajeros para la Argentina. Los marinos de la Armada han realizado los servicios del transbordo de pasajeros y mercancías. Lo mismo ha ocurrido con el trasatlántico «Alfonso XIII», que zarpó para la Habana, y con el «Alfonso XII», que regresó de América.—Se ha reanudado la circulación de tranvías, que son escoltados por la fuerza pública.—Siguen escaseando los víveres; la Guardia civil patrulla por las calles efectuando constantes cacheos.—En El Ferrol fondea el vapor «Otoyo» procedente de Nueva York; durante el viaje riñeron el maquinista y el fogonero, resultando éste muerto.

Barcelona: Como el domingo anterior, ayer circularon noticias alarmantes, propagadas con el fin de intranquilizar al vecindario.—Se reunieron los delegados de todos los oficios y en ella se acordó que hoy se declarase la huelga general en todo lo referente a los transportes, y que quedasen paralizados los trabajos de carga y descarga en estaciones, muelles y fábricas.—Esta reunión vino a contrarrestar los efectos que pudo producir la noticia de que los patronos que no habían firmado las bases se proponían salir a la calle guiando sus carros y secundados por obreros no asociados. Se han circulado las órdenes para que no se presenten en las cuadrillas los obreros que habían sido autorizados para trabajar, cuyos patronos habían aceptado las bases. Los carros particulares de varias fábricas han circulado. El gobernador y el alcalde siguen buscando soluciones a la huelga.—Se ha agravado el conflicto metalúrgico, pues el Comité de huelga ha dispuesto que cesen en el trabajo las secciones de pintura, mecánicos, cerrajeros y cuantos obreros habían sido autorizados para trabajar.—Han sido detenidos los lecheros Leandro Domingo, Marcos Pivas, Juan Portena, Joaquín Antero, Buenaventura Berges, Juan Cerdá y Mateo Piza, que formaban dos Comisiones dedicadas a coaccionar a los expendedores ambulantes de leche.—En la carretera de Horta es encontrado el cadáver de Miguel Murade; presenta varias heridas de arma de fuego; como presuntos autores de la agresión han sido detenidos tres individuos, dos de ellos del Somatén.

Santander: Al entrar en el «garage» de Mesones un automóvil fué contra un poste del tranvía y atropelló a la niña Angelita Labra, destrozándole cuatro dedos de la mano derecha y causándole fractura de la tibia izquierda.—Al entrar en el puerto de Suances, un golpe de mar volcó a la trainera «Socorro». Perecieron ahogados tres tripulantes.

Málaga: Hallándose sentado en la alameda de Wilson el vendedor de dulces Tomás Calcano, fué agredido por un obrero del muelle,

que le disparó cinco tiros que le causaron la muerte.

Alicante: Al salir de la fábrica Babel-Nervión el ingeniero D. Pedro Lacase, le abordó un operario despedido la semana pasada e hizo sobre él tres disparos, que no hicieron blanco; el agresor huyó.

Extranjero.—Londres: En Cork los policías han sido atacados de nuevo, resultando muerto uno de ellos. En Belfast, los «raids» realizados contra los «sinn-feiners» por la Policía y las tropas fueron numerosos, si bien no dieron resultado alguno.

Rusia: Los polacos han rechazado a los bolchevikis en un frente de más de 150 kilómetros. Resultaron aniquiladas 16 divisiones rusas y pasan de 42.000 los prisioneros que quedaron en poder de los polacos.

Octubre 5.—En el teatro de la Princesa, la compañía de Morano, estrena el drama «En mitad del corazón», y en Eslava la comedia «La casa de soltero», ambas con regular éxito.—La comisión primera del Congreso postal examina varias cuestiones sobre convenios; la segunda trata del acuerdo de cambio de cartas de valores, paquetes postales y libretas de identidad; la tercera, estudia giros y suscripciones a periódicos, y la cuarta, los cheques postales.—El jornalero Julio Ortega, de treinta y ocho años, fué arrollado por un «auto» que desapareció; le produjo heridas de consideración.

Tetuán: A las cinco de la mañana salió de la posición de Arbáa de Beni Hassán la columna que manda el teniente coronel señor Castro, y avanzó hacia el poblado de Dar Acobba, situado en el límite de la cabila de Beni Hassán, a siete kilómetros de Xexauen, en la confluencia de los ríos Mitzal y Uad-Lau, tomándola sin encontrar resistencia alguna.

Barcelona: En la calle del Marqués de Duero, un grupo de seis individuos hace varios disparos contra un camión propiedad de una fábrica de curtidos, guiado por Antonio Puig, que resultó herido; dos de los agresores, José Badía y José Bordas, fueron detenidos.—Los carreteros entregan una nota al Gobernador contestando a otra de los patronos, en la que dicen no será reanudado el trabajo mientras no sea aceptada la entrada en las cuadras a las siete de la mañana, den su conformidad los patronos a los salarios y tengan garantías de cumplimiento, por parte de la Patronal.—Los metalúrgicos también dan su nota, recomendando a los compañeros confianza en el Comité, que obra siempre con la mayor serenidad para armonizar los intereses de los huelguistas; se autoriza al personal de dos talleres para seguir trabajando.

Los obreros parados a consecuencia de las huelgas son: 295 talleres de lampistería, calefacción y electricidad, 1.664 obreros; 74 albañiles, de cuatro obras; en 233 cuadras hay

2.268 carreteros en huelga; cocheros y «chauffeurs», 450; en un horno de ladrillos hay seis; 133 en siete fábricas de mosaicos; 157 en nueve fábricas de pastas para sopa, y 474 toneleiros, correspondientes a 35 talleres; en una fábrica de barquillos, 29 obreros; en otra de cajas de cartón, 45; en un taller de material eléctrico, 20; en una fábrica de tejidos y confecciones, 44; en otra de tejidos de algodón, 130, y 20 picapedreros. Total: 619 casas afectadas por los conflictos y 7.575 obreros en huelga. Como consecuencia de la huelga de carreteros están en paro forzoso en el puerto 1.000 obreros; en una fábrica de cartón, 30, y 81 en cuatro obras en construcción.—En Tarrasa, un grupo de huelguistas hace varios disparos sobre una pareja de guardias, resultando ilesos.

Coruña: La Patronal publica una nota en la que dice que ningún comerciante podrá admitir a los dependientes huelguistas, sin acuerdo de la Asociación, nota que agrava la situación, pues se teme que los obreros insistan en su campaña terrorista, como respuesta a ella.—En Mendoñinos riñeron por cuestiones políticas Hipólito Hernández y Manuel Rodríguez; éste recibió una cuchillada en la ingle que le produjo una herida grave.

Bilbao: Siguen los cacheos a las entradas de los obreros en las fábricas y talleres.—En los astilleros de Ardanaz continúa la huelga de socialistas y sindicalistas. En los diques de Euskalduna los obreros abandonan el trabajo una hora antes que los de los talleres de Deusto, para evitar choques y colisiones entre unos y otros trabajadores.—En el ferrocarril de Triano circulan trenes de viajeros y de mercancías conducidos por equipos militares.—El Ayuntamiento autoriza la elevación del precio del pan.

Valencia: Le ha sido practicada una nueva cura al comisario de Policía D. Higinio González, herido a consecuencia de uno de los últimos atentados, siendo su estado satisfactorio.—Con motivo del impuesto del tránsito rodado, la Sociedad de transportes se declaró en huelga, escaseando en los mercados fruta y hortalizas; muchos carros de los pueblos han sido obligados a volver a su procedencia.—Los sastres se declaran en huelga.—En una fábrica de alcohol de Liria perecen asfixiados los obreros Germán Porta y Miguel Pérez.

Granada: La huelga de albañiles sigue sin solucionarse.—Los barberos han pedido aumento de jornal o participación en el ingreso diario; el sábado próximo se declararán en huelga, si no acceden a las peticiones.—También los cocheros tienen el propósito de ir al paro si el Ayuntamiento no autoriza el aumento de las tarifas de servicios.—Los panaderos anuncian la elevación de cinco céntimos en kilo de pan.

Santander: Desde una ventana de la Casa de Caridad, donde estaba recogido, se tiró Eugenio Torres, resultando con graves lesiones.

NOMENCLATOR DE VACANTES

Datos principales de las plazas anunciadas al Concurso de traslado

Abreviaturas: c., ciudad; v., villa; l., lugar; part., cabeza de partido judicial est., estación de ferrocarril, entiéndase la más próxima; telg., telégrafo; telf., teléfono; carr., carretera; aut., automóvil; g. p., giro postal; C-H, casa-habitación; L-E, local-escuela.

VALENCIA.—(Continuación de la pág. 6).

—Carcagente, v. de 13.520 h., ay., part. de Alcira, a 3 km.; est. de ferroc.; telg., telf., g. p., médico, botica y mercado los martes; vino, aceite y naranja.

—Castrenabir, v. de 2.244 h., ay., part. de Chelva, a 80 km. y a 42 de la est. de Teruel; carr. a Tarancón y Teruel; médico; cereales y manzanas.

—Arroyo Cerezo, agr. de 208 h., ay. de Castiellabib, part. de Chelva.

—Chiva, v. de 4.816 h., ay. cab. part.; est. de ferroc.; carr. a Valencia, Cuenca y Madrid; telg., g. p., médico, botica; vino, cereales, fruta y caza.

—Fuente Encarrog. Véase pág. 227.

—Teresa, l. de 1.230 h., ay., part. de Gandía, a 6 km.; est. de ferroc.; carr. a Silla y Alicante; g. p., médico; arroz, naranja y hortaliza.

—Llosa de Ranes, l. de 2.575 h., ay., part. de Játiva, a 3 km., cuya est. es la más próxima; g. p., médico y cereales.

—Mogente, v. de 4.187 h., ay., part. de Enguera, a 10 km.; est. de ferroc.; carr. a Valencia y Casas del Campillo; telg., telf., g. p., médico, botica y mercado los jueves; vino, aceite, ganado y caza.

—Requena, c. de 17.658 h., ay. cab. part.; est. de ferroc.; carr. a Valencia, Cuenca y Madrid; telg., g. p., médico, botica; vino, trigo y caza.

—Tous, v. de 1.838 h., ay., part. de Alberique, a 13 km., cuya est. es la más próxima; telg., telf., g. p., médico, botica y mercado los sábados; algarrobas y aceite.

—Tuéjar, v. de 2.243 h., ay., part. de Chelva, a 5 km., y a 40 de la est. de Liria; carr. a Chelva y Ademuz; médico; cereales y vino.

—Borbotó, l. de 655 h., ay. de Valencia.

—Isla de Palmar. Véase pág. 227.

—Vallanca. Véase pág. 227.

VALLADOLID.—Becilla de Valdaraduey v. de 1.176 h., ay., part. de Villalón, a 17 km., cuya est. es la más próxima; carr. a Castrogonzalo, Palencia y Gijón; g. p., médico, botica; trigo, ganado y pesca.

—Cabezón, v. de 1.243 h., ay., part. de Valoria la Buena, a 11 km.; est. de ferroc.; carretera a Valladolid y Santander; g. p., médico, botica; cereales y vino.

—Cigales, v. de 2.221 h., ay., part. de Valoria la Buena; a 4 km. de la est. de Cabezón; médico, botica; trigo, vino y ganado.

—Laguna Duero, v. de 1.280 h., ay., part. de Valladolid, a 8 km.; est. de ferroc.; carr. a Valladolid, Gijón y Segovia; g. p., médico, botica y mercado; remolacha, vino y cereales.

—Medina Río seco, c. de 4.949 h., ay., cab. de part.; est. de ferroc.; carr. a Gijón, León, Palencia y Valladolid; telg., telf., g. p., médico, botica y mercado dos veces a la semana; cereales y ganado.

—Pedrajas de Esteban, v. de 1.607 h., ay., part. de Olmedo, a 10 km. cuya est. es la más próxima; médico, botica y mercado; cereales.

—Peñaflor Hormija, v. de 1.014 h., ay., part. de Mota del Marqués, a 20 km. y a 5 de la est. de Mudarra; médico, botica; vino y ganado.

—Villalar, v. de 988 h., ay., part. de Tordesillas, a 13 km. y a 13 de la est. de San Román de Hornija; médico, botica; trigo, ganado y caza; C-H no tiene; consig.: 100 pesetas; L-E bueno, mide 11 x 4,5 x 3,2 m.

—Villalba de los Alcores. Véase pág. 228.

—Villanubla, v. de 1.305 h., ay., part. de Valladolid, a 12 km. y a 1 de la est. de ferroc.; g. p., médico, botica; cereales, legumbres y caza.

VIZCAYA.—Arrigorriaga, parr. de 2.714 h., ay., part. de Bilbao, a 8 km.; carr. a Zarátamo, Bilbao y Pancorbo; g. p., médico, botica; maíz y ganado.

—Bermeo. Véase pág. 228.

—Dima. Véase pág. 228.

—Ea. Véase pág. 228.

—Guernica. Véase pág. 228.

—Marquina, v. de 1.616 h., ay. cab. part., a 15 km. de la est. de Elgoibar; carr. a Deva, Olacueta y Elgoibar; aut. a Deva; telg., telf., g. p., médico, botica y mercado una vez al mes; maíz, manzana y ganado.

—Orduña, c. de 3.226 h., ay., part. de Valmaseda, a 28 km.; est. de ferroc.; telg., médico, botica y mercado los sábados; maíz y ganado.

—Valmaseda, v. de 3.528 h., ay. cab. part., est. de ferroc.; carr. a Castro-Urdiales, Bilbao y Arceniega; telg., g. p., médico, botica y mercado los sábados; vino, patatas, maíz y ganado.

ZAMORA.—Benavente, v. de 5.433 h., ay. cab. part., est. de ferroc.; carr. a Zamora, Villalpando y Medina de Rioseco; aut. a Puebla de Sanabria; telg., g. p., médico, botica y mercado una vez al mes; cereales, frutas y vinos.

—Cabañas Sayago, l. de 791 h., ay., part. de Bermillo de Sayago, a 25 km. y a 5 de la est. de Corrales; cereales y patatas.

—Cubo del Vino, v. de 864 h., ay., part. de Fuentesauco; est. de ferroc.; g. p., médico, botica; cereales y vino.

—Fuentesecas, l. de 472 h., ay., part. de Toro, a 15 km. y a 15 de la est. de Coreses; g. p., médico, botica; cebada, trigo y vino.

—Porto. Véase pág. 228.

—Sanzoles. Véase pág. 228.

—Vezdemarbán, l. de 2.340 h., ay., part. de Toro, a 18 km., cuya est. es la más próxima; carr. a Pinilla y Toro; g. p., médico, botica; cebada y trigo. C-H aquilada, 4 habitaciones; L-E bueno, mide 12 x 6 x 5.

ZARAGOZA.—Abanto, l. de 642 h., ay., part. de Daroca, a 35 km. y a 30 de la est. de Morata de Jiloca; médico; cebada y trigo.

—Farlete, l. de 545 h., ay., part. de Pina, a 24 km. y a 32 de la est. de Zaragoza; cereales, vino y ganado.

—Fayón. Véase pág. 233.

—Fuendejalón, l. de 1.218 h., ay., part. de Borja, a 8 km. y a 8 de la est. de Magallón; carr. a Magallón y La Almunia; médico, botica; cereales, vino y ganado.

—Chiprana, v. de 1.555 h., ay., part. de Caspe, a , km.; est. de ferroc.; carr. a Es-

catrón y Gandesa; g. p., médico, botica; aceite y cereales.

—Castejón Valdejara, l. de 1.027 h., ay., part. de Egea de los Caballeros, a 20 km. y a 20 de la est. de Zuera; trigo.

—Escairón, v. de 2.291 h., ay., part. de Caspe, a 9 km.; est. de ferroc.; carr. a Es-Gandesa; telg., médico, botica; aceite y vino.

—Selra, v. de 2.311 h., ay., part. de Pina, a 12 km. y a 5 de la est. de Quinto; carr. a Madrid, Francia, Zaragoza y Castejón; g. p., médico, botica; cereales y frutas.

—Lécera, v. de 2.248 h., ay., part. de Belchite, a 12 km.; est. de ferroc., g. p., médico, botica; cereales, vino y ganado.

—Munébrega, l. de 1.350 h., ay., part. de Calatayud, a 13 km. y a 9 de la est. de Terreo; g. p., médico, botica y vino.

—Peñaflores, l. de 1.093 h., ay. de Zaragoza part. de ídem, a 15 km. y a 2 de la est. de Villanueva de Gállego; g. p., médico, botica; trigo y hortaliza.

—Remolinos, l. de 1.219 h., ay., part. de Egea de los Caballeros; a 4 km. de la est. de Pedrola; médico, botica; remolacha, trigo, patatas y sal.

—Santa Cruz de Grio, v. de 989 h., ay., part. de Calatayud, a 25 km. y a 12 de la est. de Morata de Jalón; carr. a Morés y Mainar; médico, botica; aceite, vino y fruta.

—Santa Isabel, barrio de 300 h., ay. de Zaragoza, part. de ídem, a 4 km.; tranvía; carr. a Madrid, Francia y Barcelona; médico; trigo y hortalizas.

—Villalengua. Véase pág. 233.

Si quiere usted economizar dinero y estar bien servido, pida los libros y material escolar que necesite a la importante **LIBRERIA PEDAGOGICA** de **JUAN ORTIZ**, Desengaño, 18, teléfono 31-37—**MADRID**

Preparación para Oposiciones a Escuelas

GRAN EXITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Maestras.—Primer ejercicio: De 44, 42 aprobadas.—Varias plazas en otros Rectorados.—**Huertas, 10, Academia.**

La librería de la Infancia, _____

Huertas, 26, Madrid, acababa de recibir una gran partida de hule

==: :==: :==: para encerados. :==: :==: :==:

Imprenta de EL MAGISTERIO.—Calle de Quevedo, 7. Madrid.

COMBINACIONES DE NAVIDAD

Después de analizar al céntimo los elementos editoriales para dar a nuestros lectores todas las ventajas compatibles con la carestía actual, hemos establecido las combinaciones de Navidad que exponemos a continuación, y que justamente cubren nuestros gastos:

Por 20 pesetas damos un año de suscripción a **El Magisterio Español**, con *La Escuela en acción*, que vale 20 pesetas; un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 pesetas; 7 pesetas de libros a elegir y 20 números para la Lotería nacional de Navidad; total, 30 ptas. y 20 números para dicha Lotería.

Por 25 pesetas, un año de suscripción a **El Magisterio Español**, con *La Escuela en acción*, 20 pesetas; un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 pesetas; 15 pesetas de libros a elegir y 25 números para la Lotería de Navidad; total, 38 pesetas y 25 números para dicha Lotería.

Por 30 pesetas, un año de suscripción a **El Magisterio Español**, con *La Escuela en acción*, 20 pesetas; un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 ptas., y 23 ptas. en libros, a elegir; total, 46 ptas. y 30 números de la Lotería.

Por 35 pesetas, un año de suscripción a **El Magisterio Español**, con *La Escuela en acción*, 20 pesetas; un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 pesetas, y 32 en libros, a elegir; total, 55 pesetas y 35 números para la Lotería de Navidad. Con esta combinación, el periódico y los números de la Lotería resultan completamente gratis.

Por 40 pesetas daremos **cuarenta pesetas de libros**, a elegir, y además 40 números para la lotería de Navidad, un año de suscripción a **El Magisterio Español**, con *La Escuela en acción*, 20 pesetas, y un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 pesetas; total, 63 pesetas y 40 números de Lotería. Con esta combinación, el *Anuario*, el periódico y los números de la Lotería resultan **completamente regalados**.

Para disfrutar de las ventajas de estas combinaciones deben tenerse en cuenta estas reglas:

1.ª El pago ha de hacerse antes del 15 de diciembre próximo; pero quienes paguen durante el mes de octubre serán bonificados con 5 números para la Lotería nacional sobre los que comprenden la combinación que elijan.

2.ª Los números para la Lotería nacional se concederán solamente hasta cubrir los números de los que comprende el sorteo. Ya comprenderán nuestros lectores que, llegado ese número, es imposible seguir concediéndolos. Desde ese momento se servirán las combinaciones sin números para la Lotería nacional, y los rezagados en el pago pueden resultar castigados contra nuestra voluntad.

3.ª Los libros a elegir son de primera enseñanza, para niños, comprendidos en la primera parte de nuestro Catálogo. No están comprendidos el método de Escritura ni los libros para Maestros. Si se desean Cuadernos o estos libros podrán elegirse, pero solamente en la mitad de lo que valgan los de primera enseñanza que sustituyen.

4.ª Dadas las elevaciones frecuentes de los precios del papel, tintas, cartones, etc., nos reservamos la facultad de alterar estas combinaciones, reduciéndolas en lo que sea preciso y anunciándolo oportunamente.

5.ª Los libros de regalo han de recogerse en esta Administración; cuando hayan de enviarse por correo, se acompañará al pago la cantidad necesaria para la remisión por correo certificado, cuyos gastos están evaluados en una peseta para la combinación de 20 pesetas, y, sucesivamente, 1,50, 2, 2,50 y 3 pesetas para cada una de las siguientes.